



190

-2007-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 16 MAYO 2007

Visto, el Memorandum N° 091-2007-AGN/J, sobre imposición de sanción de amonestación por escrito a los trabajadores Norman Filomeno Berríos Silva y Jorge Emilio Díaz Suárez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 091-2007-AGN/J del 03 de mayo de 2007, la Jefatura Institucional remite a la Oficina Técnica Administrativa la disposición de aplicar la sanción de Amonestación Escrita a los trabajadores Norman Filomeno Berríos Silva y Jorge Emilio Díaz Suárez, de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios constituida para el periodo 2007;

Que, el Informe N° 001-2007-AGN/PPAD-P de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios periodo 2007 del Archivo General de la Nación, concluye que la Comisión ha procedido a revisar y evaluar el Examen Especial, denominado "Verificar si el personal archivero de la Dirección de Normas Archivísticas, controla la correcta aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, sobre eliminación de documentos" y recomiendan a la Jefatura Institucional la procedencia de sancionar con Amonestación Escrita al señor Norman Filomeno Berríos Silva quien ostentaba el cargo de Director encargado de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y al señor Jorge Emilio Díaz Suárez, quien se desempeñaba como Técnico en Archivo IV de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, por haber cometido ambos trabajadores faltas de carácter administrativo;

Que, la decisión de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios constituida para el periodo 2007 se basa en el pronunciamiento de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios periodo 2006, quienes recomendaban la misma sanción por haber quedado acreditadas las faltas administrativas establecidas en el Decreto Legislativo N° 276 Artículo 28° inciso d) "negligencia en el desempeño de sus funciones..." y Artículo 21° inciso d) a.- "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público....", y d.- Conocer exhaustivamente las labores del cargo....". Así mismo transgredir las Normas Técnicas de Control: 700-02 punto 02, y por último transgredir lo dispuesto en la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI "Normas para la Eliminación de Documentos en los Archivos Administrativos del sector Público Nacional" Capítulo V Disposiciones Generales numerales 4 y 5;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Jefatural N° 019-2003-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aplicar la sanción de AMONESTACION ESCRITA a los señores Norman Filomeno Berrios Silva quien ostentaba el cargo de Director encargado de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y del señor Jorge Emilio Díaz Suárez, quien se desempeñaba como Técnico en Archivo IV de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, por la comisión de faltas de carácter administrativo mencionadas en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- Insertar la presente resolución en el legajo personal de los mencionados trabajadores como demérito.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

